



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 467/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 110 del Código Orgánico Administrativo establece: "Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación.

La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial.

Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo.

La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado."

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante resolución N° 136/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 2 de marzo de 2020, resolvió:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 467/2020

“ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-R-2020-0284-OF SUSCRITO POR EL DR. CESAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN EL 3 Y 4 DE MARZO DE 2020, AL DR. CÉSAR QUEZADA ABAD EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; PARA QUE ASISTA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CON DOCENTES INVESTIGADORES, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES; A REALIZARSE EN LA REFERIDA UNIVERSIDAD, CONFORME LA INVITACIÓN FORMULADA POR EL DR. CARLOS CANEPA LA COTERA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES EN LA CIUDAD DE TUMBES, PERÚ.

ARTÍCULO 3.- EN CASO DE QUE EL EVENTO SE DÉ CON POSTERIORIDAD A LA FECHA SOLICITADA, LA MISMA SE CONVALIDARÁ A SU RETORNO.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SITUÉ LOS VIÁTICOS INTERNACIONALES RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CONCEDIDA.

ARTÍCULO 5.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN QUE SE CONCEDE.”

**Que**, mediante oficio No. UTMACH-R-2020-0356-OF de fecha 12 de marzo de 2020, el Ing. Cesar Javier Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“Con objeto de justificar las gestiones realizadas por el suscrito, en calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad a lo autorizado por Consejo Universitario en Resolución Nro. 136/2020, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de marzo del año en curso, y de conformidad a la invitación que cursa el Dr. Carlos Canepa la Cotera, Rector de la Universidad Nacional de Tumbes en la ciudad de Tumbes en Perú que aprueba la salida del 03 al 04 de marzo.

Acogiéndome al ARTÍCULO 3 de la mencionada resolución. - En caso de que el evento se dé con posterioridad a la fecha solicitada, la misma se convalidará a su retorno; comunico que hubo una reprogramación de fechas, para lo cual adjunto el informe de viaje realizado desde el 05 al 07 de marzo en la ciudad de Tumbes - Perú que describe las actividades realizadas durante mi estadía.”

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria; y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, una vez que se analiza las comunicaciones y la documentación presentada, de conformidad con las atribuciones estatutarias; este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 467/2020

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-R-2020-0356-OF SUSCRITO POR EL ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 136/2020 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 2 DE MARZO DE 2020.**

**ARTÍCULO 3.- CONVALIDAR CON EL INFORME DE ACTIVIDADES APROBADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 136/2020 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 2 DE MARZO DE 2020, LOS DÍAS 05 AL 07 DE MARZO DE 2020 POR HABER ASISTIDO A LA REUNIÓN DE TRABAJO CON DOCENTES E INVESTIGADORES, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES-PERÚ, Y RECONOCER UN DÍA DE VIÁTICO DE ACUERDO AL INFORME APROBADO.**

**ARTÍCULO 4.- DISPONER A LAS DIRECCIONES DE TALENTO HUMANO Y FINANCIERA JUSTIFICAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 467/2020

## **CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 07 de octubre de 2020.

Machala, 12 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

